



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000689-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 223]

VISTO:

El OFICIO N° 002619-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [255248879-207], INFORME TECNICO N° 000084-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [255248879-206], Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 002619-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [255248879-207], el Director del Hospital Regional Lambayeque, solicita a la Gerencia Regional de Salud, **APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE** ;

Que, con INFORME TECNICO N° 000084-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [255248879-206], que permitirá responder a la alta demanda de pacientes que acuden al Hospital Regional Lambayeque y saturan los diferentes servicios de atención, brindando una atención integral, oportuna y de calidad; asimismo mejorar los servicios de salud de la región;

Que, Con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000244-2024-GR.LAMB/GERESA-L, de fecha 20 de febrero de 2024 se aprueba los "Lineamientos para conformar Unidades Funcionales en la Gerencia Regional de Salud Lambayeque".

Que, mediante INFORME N° 000003-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DSS [255248879 - 203] la Dirección de Servicios de Salud solicita a la Dirección Ejecutiva del hospital disponer las acciones que corresponde para la aprobación de la propuesta de la Unidad Funcional del Servicio de Medicina Familiar; del Hospital Regional Lambayeque.

Que, el Hospital Regional Lambayeque, de acuerdo a la normativa vigente emitida por el ente rector MINSA cuenta con la UPSS de consulta externa, allí se brinda atenciones de medicina familiar, resultando muy necesaria la conformación de la Unidad Funcional Servicio de Medicina Familiar, para responder a las demandas de salud de la población en general.

Que, la Ley N° 30057, presenta como objetivo: establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Categorías de Establecimientos de Salud. El hospital Regional Lambayeque es un establecimiento de salud del tercer nivel de atención con capacidad resolutoria para satisfacer las necesidades de salud de la población, a través de la atención ambulatoria, de emergencia, de hospitalización y de cuidados intensivos. Estos establecimientos de salud cuentan como mínimo con las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, Unidad de Cuidados Intensivos, Medicina de Rehabilitación, Diagnóstico por Imágenes, Patología Clínica, Anatomía Patológica, Farmacia, Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, Hemodiálisis, Nutrición y Dietética, y Central de Esterilización. En la UPSS de Consulta externa, se encuentra el consultorio de medicina familiar en donde se brinda atención medica integral y especializada en trabajo articulado con otras especialidades.

Que, el Manual de Operaciones (MOP) de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, en su Artículo 3º indica que La Gerencia Regional de Salud, como órgano de línea del Gobierno Regional Lambayeque está conformada por las siguientes dependencias: Siendo una de ellas el Hospital Regional Lambayeque: conformada por las unidades de organización de dirección, apoyo, asesoramiento y de línea del citado Hospital. La Dirección de Servicios de Salud que es la unidad de línea en la organización del Hospital Regional



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000689-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 223]

Lambayeque, encargada de brindar servicios de atención integral de consultas ambulatorias, de emergencia, de hospitalización y de cuidados intensivos. Mantiene dependencia jerárquica con la Dirección Ejecutiva del Hospital establecimiento de salud del tercer nivel de atención con capacidad resolutoria para satisfacer las necesidades de salud de la

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
PERCY DIAZ MORON
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 12/06/2024 - 09:32:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
JULIO HUMBERTO ALBUJAR RAMIREZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
12-06-2024 / 09:30:47
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
12-06-2024 / 09:28:58